



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM000804
280,776

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

23-agosto-2019

REFRENDO
PUESTO
SEMIESTACIONAL

NOMBRE: HERNANDEZ MARIA DEL SOCORRO
UBICACIÓN: JUAREZ
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: JUAREZ
CALLE CRUCE 2: RAMON CORONA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GRAL TARIFA EXCENT

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

TEJUINO CON NIEVE

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIESTACIONAL ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 184

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:51 a	A:	04:00:51 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	11:00:51 a	A:	04:00:51 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:51 a	A:	04:00:51 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	11:00:51 a	A:	04:00:51 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

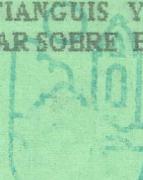
"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 II-D GENERAL TARIFA EXENTA 2019

Alfredo Chavín
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Maria del Socorro
ACEPTO

QUE HERNANDEZ MARIA DEL SOCORRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrojamiento o vertido del polvo a las vías públicas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

CHAVEZ El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.